MUNICIPIO DE GIRÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SDS-MC-25-021

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER

SEPTIEMBRE DE 2025.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA DE VEEDORES: El MUNICIPIO DE GIRÓN, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se reglamenta lo establecido en los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los solicitantes deberán aportar los documentos establecidos en dichos artículos a fin de acreditar la calidad de Mipyme, dentro del plazo establecido por el Municipio en el cronograma del proceso. El municipio de Girón publicará el aviso correspondiente que informe a los participantes si el proceso fue limitado a Mipymes nacionales o territoriales.

1. OBJETO

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER.

2. CLASIFICACION UNSPSC

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
90	1016	901016	90101602	Organización de ceremonias y celebraciones
90	1116	901116	90111602	Servicios de viaje y alojamiento

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El municipio de Girón atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que esta sea menor al precio unitario estimado, **EL MUNICIPIO DE GIRÓN ADJUDICARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE CONTRATO**.

ALCANCE

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	SEMANA POR LA PAZ	
	ACTIVIDAD 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.	

1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM : PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	1
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	10
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA,UVAS,MELON)	100
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	80
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	6
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	1
ACTIVIDAD 2: "DE LA PALABRA A LA ACCIÓN", FORO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN GIRON 2025.		
11	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA. ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].	4
12	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	1

13	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
14	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1
15	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1
16	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	100
17	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRILLO ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 X 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	50
18	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON)	100
19	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
ACTIVIDAD 3: "SABORES QUE TEJEN PAZ EN GIRÓN" ALMUERZO.		
20	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS	35
ACTIVIDAD 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS – GIRÓN 2025. "DESDE LA MEMORIA, CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES".		
21	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	35
22	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	35
23	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	70
24	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	12
25	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1

26	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	1
27	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1
28	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	35
29	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	35
30	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.	35
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI		
ACTIVIDAD 1: TRASLADO TERRESTRE GIRÓN – SAN VICENTE DE CHUCURÍ – HIDROSOGAMOSO-GIRÓN, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y OPORTUNA DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LOS ACOMPAÑANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL REPRESENTANTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL ENLACE DE VÍCTIMAS DE LA ALCALDÍA.		
31	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	1
ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LA JORNADA DE PERMANENCIA.		
32	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	56
33	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	56
34	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	28
35	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	112
ACTIVIDAD 3: HOSPEDAJE POR UNA NOCHE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES, GARANTIZANDO QUE EL HOTEL ESTÉ UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.		
36	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	28

ACTIVIDAD 4: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DE INTEGRACIÓN EN HIDROSOGAMOSO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, BIENESTAR Y REPARACIÓN SIMBÓLICA DE LAS VÍCTIMAS.		
37	PASADIA HIDRODOGAMOSO	28
ACTIVIDAD 5: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RECORDATORIOS SIMBÓLICOS.		
38	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	15

3.1) ESPECIFICACIONES ITEM DEL OBJETO.

SEMANA POR LA PAZ

ITEM SOLICITADO	ESPECIFICACIONES A CUMPLIR
PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM: PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.
DIPLOMAS	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR
REFRIGERIOS	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVAS, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON) REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)

PUNTO DE HIDRATACION	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.
SONIDO	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.
SILLA PLÁSTICA	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.
MESA PRINCIPAL:	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS
CARPA EVENTO	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.
EQUIPO TECNOLOGICO	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.
PENDON	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.
CONFERENCISTAS	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA.ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.

	DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].
MAESTRO DE CEREMONIA	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ
SOUVENIR	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO
ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS.	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON: **Entrada:** Crema de ahuyama con trocitos de pan integral/crema de verduras– 150 ml + 20 g pan u opción acordada con la MPVG Ensalada: Mezcla fresca de lechuga, zanahoria rallada y maíz tierno con limón – 80 g **Plato fuerte (proteína principal (2)):** Opción 1: Carne de res asada (corte magro) – 300 g (peso neto) Opción 2: Pechuga de pollo a la plancha (sin piel) – 300 g (peso neto) Opción 3: Filete de pescado al vapor o a la plancha – 300 g (peso neto) **Acompañamientos:** Arroz blanco o integral – 150 g Papa criolla al vapor – 120 g Verduras salteadas (brócoli, vainitas, zanahoria) – 100 gramos **Bebida** Jugo natural de mora en agua – 400 ml **Postre** Flan de vainilla o fruta fresca de temporada – 1 porción (20 g) Se permite flexibilidad de variación, respetando gramaje y acordado con MPVG.
TABLÓN DE MADERA	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.
MANTEL PARA TABLÓN DE	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.
CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS-	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS- MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.
ANIMADOR	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL
ALMUERZO:	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O

	VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.
BONOS	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

ITEM SOLICITADO	ESPECIFICACIONES A CUMPLIR
SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.
DESAYUNO	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE
ALMUERZO	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.
CENA	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE
REFRIGERIOS PARA MAÑANA Y TARDE	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)
SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.
PASADIA	PASADIA HIDRODOGAMOSO: Tarjeta médica (seguro básico) Coordinador acompañando todo el recorrido Actividad de integración grupo Recorrido en lancha por la represa Visita a la Cascada El Caracolí Caminata ecológica y baño en pozos naturales Parada en el Puente El Tablazo
RECORDATORIOS	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO

4.) SERVICIO DE TRANSPORTE

4.1) TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Los gastos y la logística necesarios para la prestación de los servicios, incluyendo el transporte relacionado, estarán a cargo exclusivo del contratista, en los lugares y momentos que se requieran para la adecuada realización de las diferentes actividades.

Nota 1: No se aceptarán propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a garantizar la prestación integral del servicio solicitado dentro del alcance del objeto contractual. En consecuencia, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas que no incluyan todos los elementos previstos en dicho alcance.

4.2)TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS:

La actividad del transporte público de pasajeros se encuentra regulada en el Decreto 431 de 2017 bajo la denominación servicio público de transporte terrestre automotor especial, por ende, el oferente deberá acreditar con su propuesta que el prestador de este servicio que puede ser directamente el proponente o un tercero, cuenta con los siguientes documentos:

- Carta de intención suscrita por el propietario o representante legal de la empresa de transporte, en la cual conste que tiene reservado para el proponente el servicio de transporte en la forma, cantidad y modalidad solicitada.
- Resolución expedida por el ministerio de transporte que habilita a la empresa de transporte a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
- El oferente deberá allegar los siguientes documentos del vehículo: tarjeta de operación, revisión técnico mecánica vigente, SOAT y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes

4.3) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato, el siguiente personal mínimo obligatorio, para lo cual debe presentar hoja de vida del personal y carta de intención de cada una uno:
COORDINADOR DE PROYECTO: Acreditar un coordinador logístico de eventos, profesional en gestión empresarial, administrador de empresas, ingeniería industrial, ingeniería en mercados, con especialización en coordinación o gerencia de proyectos, y certificado de estudios superiores a 300 horas en paz y conflicto, y estudios superiores a 300 horas en Salud, Paz y Posconflicto, con experiencia mínima de dos (2) proyectos como coordinador de proyectos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad pública o la persona de derecho privado que contrato el servicio.

5) EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales en su objeto, alcance o actividades debe estar directamente relacionadas con la prestación de servicios logísticos dirigidos a la población víctima y al menos uno (1) de los dos contratos debe ser de intercambios de experiencias y/o saberes de mesas de participación de organizaciones de víctimas, y que el valor de la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

6.) SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACION EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe de acreditarse mediante la certificación de la ARL vigente donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento o implementación del 100%, y

la autoevaluación vigente realizada ante el ministerio de trabajo, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe tener la certificación solicitada.

7.) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

8.) PRESUPUESTO ESTIMADO:

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE, incluye estampillas, IVA y gastos de legalización, costos y gastos indirectos

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Girón pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios prestados dentro del período correspondiente al acta a cobrar.

El pago a cargo del Municipio se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, siempre que esta cumpla con todos los requisitos exigidos para la correspondiente orden de pago.

PARÁGRAFOS.

Parágrafo Primero. Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

En la certificación deberá constar expresamente que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema es veraz, que los afiliados están debidamente reportados, que los ingresos base de cotización son correctos y que no se registra mora alguna por concepto de aportes.

El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento copias de los recibos de pago de los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales.

Parágrafo Segundo. Sujeción a las apropiaciones presupuestales.

El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales del Municipio. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de pago parcial y/o de recibo final, la cual se firmará una vez verificada la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, entre ellos:

- Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.
- Pago de estampillas, cuando haya lugar.
- Obligaciones contractuales y legales adicionales.

Los requisitos que no consten expresamente en el acta de recibo no se entenderán cumplidos, aunque el acta haya sido suscrita.

Parágrafo Tercero. Deducciones.

El contratista autoriza al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, para efectuar de los desembolsos las deducciones correspondientes a gravámenes, impuestos, contribuciones y demás cargas de orden nacional, departamental o municipal que sean aplicables.

En consecuencia, el proponente al elaborar su propuesta deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes que afecten el contrato y las actividades derivadas de este.

Adicionalmente, deberá acreditar el pago de aportes a **cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,** según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLAS PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,5%
8	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
	Total	**16,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA (DD/MM/AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25-00884	19 de agosto de 2025	Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social.	Recursos propios.	$38.500.000

11. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de octubre de 2025.

12. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual el Municipio de Girón, Santander.

El lugar de ejecución de los servicios corresponderá principalmente al territorio del Municipio de Girón, con respecto a la realización de la semana por la paz, y al municipio de San Vicente de chucuri con respecto al intercambio de experiencias.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

13.1 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos de estudios previos y en la invitación realizada por la Entidad.
2. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Desarrollo social-Dirección de grupos poblacionales, a través del supervisor designado.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites derivados de las distintas cláusulas del contrato.
5. Permitir y aceptar la supervisión por parte del Municipio, en los términos establecidos legal y contractualmente.
6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzal que genere la legalización y ejecución del contrato.
7. Responder por los daños que se ocasionen a bienes, al personal utilizado y a terceros durante la ejecución del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses previos a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multa y caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
9. Constituir las pólizas exigidas por el Municipio dentro de los términos establecidos, garantizando la continuidad de los amparos.
10. Allegar oportunamente los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.
11. Cumplir con el alcance del objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la resolución de aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones, así como en la propuesta presentada por el proponente.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos en su ejecución.
13. No acceder a amenazas ni a solicitudes ilegales encaminadas a obligar al contratista a realizar u omitir algún acto, informando de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes en caso de presentarse tales situaciones.
14. Asumir los pagos, gastos y costos de desplazamiento necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los subcontratos que suscriba, dejando claro que no existirá vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, derivados de la correcta ejecución del contrato.

13.2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO DE GIRÓN, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

9.1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

9.2) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.

9.3) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista

14. FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado a 2025, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	HABILITADO – NO HABILITADO
Consorcios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por Los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Jurídicas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la	No Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.			
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda) o presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública. En caso de que se haya tenido personal a cargo se deberá adjuntar certificación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Aplica	No Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas y REDAM: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá adjuntar firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Girón Nit.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

890.204.802-6, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más**, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar la oferta **De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**			

Experiencia del Proponente: Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **un (1) contrato celebrado y ejecutado**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV. **Nota:** Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla** Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación			

➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **Nota 1:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "*a*". **Nota 2:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de Mipyme, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.			
Acreditación Mipymes (En caso de convocatorias limitadas a Mipymes) Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento o municipio, según aviso	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. **Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.**			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así: En la pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio ofrecido para cada ítem, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública y **FORMULARIO SECOP II**, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades. **Nota 1:** Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios unitarios ofertados, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

Nota 2: El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **Nota 3:** Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.			

15. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional

establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información

que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades señalado en la plataforma SECOP II.

17. GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido, para el acto contractual a suscribir, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER, identificado con NIT 890.204.802-6, con domicilio en la Carrera 25 No. 30 – 32, Parque Principal, teléfono 6463030, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, en el capítulo "Condiciones / Garantías del Proveedor", a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago, el contratista constituirá la garantía mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos mínimos:

1) Cumplimiento. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución y seis (6) meses más.

2) Calidad del servicio. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses adicionales.

3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Suficiencia: Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato y tres (3) años adicionales. El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

- No prestar el servicio en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

- Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.

Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO o de declaratoria de incumplimiento total o parcial. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

19. FACTORES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

1. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación publica, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
8. Cuando exista diferencias entre el valor registrado en la Plataforma SECOP II y el formato presentado con la propuesta económica.
9. Cuando la propuesta económica no se estructure en los formatos indicados en la presente invitación.
10. Cuando uno de los ítems unitarios que conforman la propuesta económica sobre pase el valor unitario del presupuesto señalado por la entidad.
11. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

El presente documento se expide a los Diecinueve (19) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Girón – Santander.

REFERENCIA: Invitación Pública **SDS-MC-25-021**

Respetados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con Cédula de ciudadanía No. _____ actuando (a nombre propio / en calidad de representante legal de la empresa, identificada con el NIT_____) presento oferta para participar en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía en referencia. En el evento de resultar favorecido con la aceptación de mi oferta, me comprometo a presentar la garantía y ejecutar la oferta aceptada dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la plataforma Secop II, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
a. Adenda No. __de fecha _
b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y acta de inicio en caso de requerirse.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de2000).
10. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
11. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
12. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
13. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante

Providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

15. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el Municipio, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit., o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad, Teléfono, Fax

Correo electrónico

ANEXO No. 2

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:
_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No._____ de _____ abierta por el Municipio de Giron, cuyo objeto es: "……" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Girón. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.
ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Municipio de Girón y terceros.
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Girón adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:
· Presentar la Propuesta.
· Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
· Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Girón a la Propuesta.

· Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
· Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el Municipio de Girón emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
· Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
· Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
· Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Girón dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.
ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:
INTEGRANTE % DE PARTICIPACION
ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 20XX.
ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)
ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio de Girón, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.
ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____, del año_____,
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:
Nombre:
C.C.
Firma:_____
Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:
___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No._____ de _____ abierta por el Municipio de Girón, cuyo objeto es: "……" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar.
PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.
ARTICULO 4. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en xxxxx, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de La Union Temporal frente al Municipio de Girón y terceros.
El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Girón adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:
· Presentar la Propuesta.
· Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
· Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Girón a la Propuesta.
· Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública

· Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el Municipio de Girón emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
· Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
· Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
· Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.
En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Girón dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.
ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta unión temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación: INTEGRANTE ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) % DE PARTICIPACIÓN (*)
(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión temporal.)
ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 20XX.
ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES.)
ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio de Girón, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.
ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
Acepto el nombramiento como Representante de la Union temporal:
Nombre:
C.C.
Firma:_____
Nota: El documento podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones.

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUOTA DE APRENDICES PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Igualmente certifico que _____ me encuentro obligado a la contratación de aprendices. (si/no)
Certificó que mi empresa cuenta en la nómina con _(número de empleados).
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999..
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Dada en _____, a los (_____) _____ del mes de _____ dos mil xxx (20xx)
Firma _____
Nombre de quien declara: _____

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES CONFLICTO DE INTERES Y PROHIBICIONES

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ / Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de proponente persona natural, certifico que no me encuentro incurso, (ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento) en ninguna causal de prohibición, conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002 o la norma que la sustituya, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Dada en _____, a los (_____) _____ del mes de _____ dos mil xxx (20xx)

Firma _____

Nombre de quien declara: _____

ANEXO NO. 6

PACTO DE TRANSPARENCIA O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Girón – Santander

REFERENCIA: Invitación Pública **SDS-MC-25-021**

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **[nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]** por medio de la presente en desarrollo de la **Mínima Cuantía** No. **SDS-MC-25-021**, cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, A REPRESENTANTES DE MESA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER"**, presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Dirección _____
Teléfonos _____

Correos Electrónicos
1 - _____
2 - _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 07

PROPUESTA ECONOMICA.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA, GASTOS LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND
SEMANA POR LA PAZ				
ACTIVIDAD 1: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RECONOCIENDO SU SUFRIMIENTO Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA.				
1	PLACA CONMEMORATIVA DE 50CM X 30CM: PLACA CONMEMORATIVA EN MARMOL, ESTE PRODUCTO INCLUYE UNA CAJA PARA SER TRANSPORTADA, NO ES UNA CAJA DE LUJO. MENSAJE EN PLACA ACORDADO CON MPVG.	1		
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS. CERTIFICADOS IMPRESOS EN PAPEL OPALINA EN TAMAÑO CARTA, DE ACUERDO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	10		
3	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA,UVAS,MELON)	100		
4	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1		
5	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1		
6	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	80		
7	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1		
8	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 4X4 MTS MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS: FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE.	6		
9	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1		
10	PENDONES: ARAÑA PUBLICITARIA DE EXCELENTE CALIDAD, FUERTE Y ESTABLE. INCLUYE ESTUCHE. 160X60.	1		
ACTIVIDAD 2: "DE LA PALABRA A LA ACCIÓN", FORO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN GIRON 2025.				

11	PONENTES: PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, REPARACIÓN INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL. POSIBLES PROCEDENCIAS: DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL SNARIV (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS), CONSULTORES O EXPERTOS RECONOCIDOS EN EL TEMA.ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CONFERENCIA MAGISTRAL / PONENCIA / TALLER DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. DURACIÓN ESTIMADA: [1–2 HORAS POR PONENCIA].	4		
12	MAESTRO DE CEREMONIA DE ALTO IMPACTO CON AMPLIA EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, BUEN TIMBRE DE VOZ	1		
13	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO O AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1		
14	EQUIPO TECNOLOGICO: INCLUYE COMPUTADOR CON SALIDAS DE AUDIO Y VIDEO, VIDEO BEAM DE 3000 LUMENS, TELÓN PARA PROYECCIÓN DE 1,5.M X 1,5M MÓVIL, CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIONES.	1		
15	MESA PRINCIPAL: 2 MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA, CON MANTEL Y SOBREMANTEL, ARREGLO FLORAL (50 *30 EN CASCADA) Y 6 SILLAS	1		
16	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	100		
17	SOUVENIR COMPUESTO POR UNA LIBRILLO ARGOLLADA (100H) Y PASTA DURA DE APROXIMADAMENTE 14 X 21.5 CM, Y LAPICERO PERSONALIZADO, SUBLIMADOS O GRABADOS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	50		
18	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MAZANA, UVA, MELON)	100		
19	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1		
ACTIVIDAD 3: "SABORES QUE TEJEN PAZ EN GIRÓN" ALMUERZO.				

20	ALMUERZO ESPECIAL EN RESTAURANTE DEL CASCO URBANO DE GIRON- COMPUESTO DE DOS PROTEINAS (RES, CERDO, POLLO O PESCADO) DE 300GR, ENSALADA TIPO GOURMET DE 200 GRAMOS, CARBOHIDRATO DE 200 GR, JUGO O GRANIZADO DE FRUTA NATURAL DE 400ML Y POSTRE DE 20 GRAMOS	35		
ACTIVIDAD 4: EMPRENDE Y TRANSFORMA, FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS – GIRÓN 2025. "DESDE LA MEMORIA, CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES".				
21	TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.	35		
22	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA TABLÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0.60 MTS.INCLUYE TRANSPORTE, Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.	35		
23	SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	70		
24	CARPA EVENTO, TIPO PIRAMIDE, PAGODAS O ARABE. 2X2 MTS-MATERIAL: ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAL Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS : FRENTE 2 MTS, FONDO 2 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES.	12		
25	SONIDO - CONSOLA DE MINIMO 16 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 WATIOS RMS, 1 AMPLIFICADORES DE 2.400 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO Ò AEREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS RMS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS (TRIPODES O SUBWOOFERS COMO BASE), SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1		
26	ANIMADOR DE ALTO IMPACTO CON BUEN TIMBRE DE VOZ Y EXPERIENCIA DE DOS O MAS AÑOS, ENCARGADO DE ANIMAR LA JORNADA DE LA FERIA EMPRESARIAL	1		
27	PUNTO DE HIDRATACION: CON CAPACIDAD PARA 150 VASOS ENTRE TINTO, AROMÁTICA Y AGUA EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE. DEBEN GARANTIZAR CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA, PANELA O AZÚCAR, SOBRES DE AROMÁTICAS Y DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS.	1		
28	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + PORCION DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	35		
29	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	35		
30	BONO REDIMIBLE PARA SER INTERCAMBIADO EN CADENA DE SUPERMERCADO RECONOCIDO DIRIGIDO A LOS EXPOSITORES PARTICIPANTES EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACION. ESTE BONO ESTARA SUJETO A CARGA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION.	35		
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI				
ACTIVIDAD 1: TRASLADO TERRESTRE GIRÓN – SAN VICENTE DE CHUCURÍ – HIDROSOGAMOSO-GIRÓN, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD SEGURA Y OPORTUNA DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LOS ACOMPAÑANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL REPRESENTANTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL ENLACE DE VÍCTIMAS DE LA ALCALDÍA.				

31	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO; GIRON (SANTANDER)-SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER) PARA 28 PERSONAS, TRANSPORTE FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, TV, WIFI, ACOMPAÑANTE POR PARTE DE LA AGENCIA, 1 CONDUCTOR, TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA. TECNICO MECANICA Y SOAT AL DIA.	1		
ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LA JORNADA DE PERMANENCIA.				
32	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	56		
33	ALMUERZO: JUGO DE FRUTAS (250 ML), SOPA Ó CREMA DE 300 ML, PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO O PESCADO 200G); ARROZ/PASTA/GRANO; ENSALADA O VERDURAS O VEGETALES FRESCOS 80 GRAMOS.	56		
34	CENA: CALDO DE COSTILLA O DE HUEVOS O HUEVOS AL GUSTO, ALIMENTO ENERGÉTICO O CEREAL (AREPA, PAN), CON BEBIDA CALIENTE	28		
35	REFRIGERIOS: EMPANADA DE TRIGO 120 GRAMOS O FLAUTA DE 120 GRAMOS O DEDOS DE QUESO 120 GRAMOS + JUGO NATURAL O JUGO DE DIFERENTE SABOR TETRA PACK DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL 200 ML O JUGO PET DE 300 ML + DE FRUTA FRESCA 50 GRAMOS (MANZANA, UVA, MELON)	112		
ACTIVIDAD 3: HOSPEDAJE POR UNA NOCHE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES, GARANTIZANDO QUE EL HOTEL ESTÉ UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.				
36	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA 28 PERSONAS, 1 NOCHE 2 DÍAS EN SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER). CONDICIONES: HOTEL EN AREA URBANA, ACOMODACION MULTIPLE, INTERNET DE ALTA VELOCIDAD GRATUITO (WIFI), AIRE ACONDICIONADO Y TV, SERVICIO A LA HABITACIÓN.	28		
ACTIVIDAD 4: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA DE INTEGRACIÓN EN HIDROSOGAMOSO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, BIENESTAR Y REPARACIÓN SIMBÓLICA DE LAS VÍCTIMAS.				
37	PASADIA HIDRODOGAMOSO	28		
ACTIVIDAD 5: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RECORDATORIOS SIMBÓLICOS.				
38	RECORDATORIOS: IGLESIA DE GIRON-ESTILO ARTESANÍA: TAMAÑO 7 CM ALTO X 5 CM DE ANCHO; HORMIGA CULONA-ESTILO ARTESANÍA TAMAÑO PEQUEÑO; CAJA DE DULCES TÍPICOS DE GIRON Y/O SANTANDER, CAFÉ DE ORIGEN GIRONES DE 250 GRAMOS, EMPACADOS EN MODELO CAJA DE MADERA EN LA TAPA LOGO DE GIRON, DE LA MESA, LEMA Y AÑO	15		
PRECIO TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA, GASTOS LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND				

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX